**ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2024**

A las dieciocho horas con treinta nueve minutos del 8 del mes de mayo de 2024, y previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia a través del programa de videollamadas ZOOM y en forma presencial en el salón del Consejo General de este organismo electoral, ubicado en la calle Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para celebrar la **décima novena sesión extraordinaria urgente** de acuerdo con el siguiente:

**Orden del día**

1. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con números de expediente JDC-100/2024, JDC-103/2024 y JDC-109/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes de Etzatlán, Teocuitatlán de Corona y Mascota, respectivamente, presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
2. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-330/2024, JDC-339/2024 y JDC-341/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para los municipios de Guachinango, Zacoalco de Torres y Puerto Vallarta, respectivamente, presentadas por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expedientes JDC-162/2024, JDC-166/2024 y JDC-169/2024,  promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a los municipios de Villa Guerrero, Cabo Corrientes y Tonalá, presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 .
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con número de expediente JDC-366/2024 y acumulados, JDC-376/2024, JDC-405/2024 y acumulados, y JDC-419/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que ordenan el registro de candidaturas a munícipes de Tototlán, Mascota, Cocula y Atenguillo, Jalisco, presentadas por el partido político Morena, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-596/2024, JDC-597/2024, JDC-599/2024 y JDC-611/2024 promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para los municipios de Zapotlanejo, Encarnación de Díaz, San Miguel el Alto y Ocotlán, respectivamente, presentadas por el partido político Hagamos, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente JDC-637/2024 promovido por una persona ciudadana, que resuelve la solicitud de registro de candidatura para el municipio de Puerto Vallarta, presentada por el partido político Futuro, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con números de expediente JDC-184/2024, JDC-458/2024, JDC-460/2024 y acumulado, JDC-478/2024 y acumulados, JDC-479/2024, JDC-483/2024 y acumulado, JDC-489/2024 y acumulado, JDC-492/2024, JDC-496/2024, JDC-497/2024 y acumulado, JDC-514/2024 y acumulado, JDC-537/2024 y acumulados, JDC-542/2024, y JDC-646/2024 y acumulado promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes de Zapotlanejo, Valle de Juárez, El Arenal, Acatlán de Juárez, El Limón, Ojuelos de Jalisco, Tamazula de Gordiano, Tequila, Atotonilco el Alto, Etzatlán, Tonalá, Zapotlanejo, La Barca y Ayutla, Jalisco, respectivamente, presentadas por la coalición parcial “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-119/2024, JDC-121/2024, JDC-122/2024, JDC-124/2024, JDC-125/2024, JDC-126/2024, JDC-373/2024, JDC-377/2024, JDC-526/2024 y acumulado, JDC-527/2024, JDC-595/2024 y JDC-608/2024 y acumulado, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a los municipios de Mixtlán, San Diego de Alejandría, San Martín Hidalgo, Quitupan, Jesús María, San Marcos, San Gabriel, Mezquitic, La Barca, San Julián y Jilotlán de los Dolores, respectivamente, presentadas por la coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Desarrollo de la sesión**

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muy buenas tardes, señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos; siendo las dieciocho horas treinta y nueve minutos de este miércoles 8 de mayo de 2024, iniciamos la sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas y convocados.

Para lo cual, le solicito, por favor, al secretario de este Consejo, verifique si hay quorum.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con mucho gusto, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y todos.

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 143, numeral 2, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracciones III y IV en relación con el 53 del Reglamento de Sesiones, se registra la asistencia a la presente sesión de usted, consejera presidenta, **Paula Ramírez Höhne**, de la consejera **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**, de la consejera **Zoad Jeanine García Gonzalez**, del consejero **Miguel Godínez Terríquez**, del consejero **Moisés Pérez Vega**, de la consejera **Brenda Judith Serafín Morfín**, de la consejera **Claudia Alejandra Vargas Bautista.**

De las representaciones de los partidos políticos, por el Partido Acción Nacional, **José Antonio de la Torre Bravo**; por el Partido RevolucionarioInstitucional, **Enrique Velázquez Aguilar**; por el Partido de la RevoluciónDemocrática, **José Librado García Magaña**; por el Partido Verde Ecologistade México, **Christian Alan Gordillo Velasco**; por el Partido del Trabajo, **Ismael Sánchez González**; por el partido MovimientoCiudadano, **Juan José Ramos Fernández**; por el partido político Morena, **Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**; por el partido político Hagamos, **Ana Teresa Rodríguez Yerena**; por el partido político Futuro, **Enrique Lugo Quezada**; y el de la voz, **Christian Flores Garza**, secretario de este órgano colegiado.

Por lo tanto, al encontrarse la totalidad de los integrantes con derecho a voto y la totalidad de los representantes de los partidos políticos, se declara que existe quorum para que este Consejo General pueda sesionar, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

En consecuencia, declaramos formalmente instalado este órgano colegiado. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, hago de su conocimiento que se presentó escrito en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, mediante el cual se solicita la acreditación ante este órgano colegiado, del ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez como consejero representante propietario del partido político Morena, quien no ha rendido la protesta de ley.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario.

Por lo tanto, les pido, por favor, a los integrantes de este Consejo, a las y los integrantes de este Consejo General, nos pongamos de pie para rendirle la debida protesta al nuevo consejero representante de este Consejo General.

Consejero representante propietario del partido político Morena, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

¿Protesta usted, desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, en especial del Código Electoral del Estado de Jalisco, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

**Representante del partido Morena, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**: ¡Sí, protesto!

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Y si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado se lo demanden.

Sea usted, bienvenido.

Continúe secretario, por favor, con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, resulta necesario someter a consideración de las personas integrantes de este Consejo, el proyecto de orden del día para su eventual modificación y, en su caso, aprobación.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en torno al orden del día?

El señor representante del partido político Morena, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, tiene la palabra. Representante, adelante.

**Representante del partido Morena, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Muchas gracias, presidenta.

Primero, agradecer el que nos reciban, nos tomen protesta.

Sé que es una sesión extraordinaria.

Me gustaría hacer algún pronunciamiento, sobre todo en el punto de los acuerdos que está turnando el Tribunal y, de la misma manera, hacer del conocimiento de usted, de todos los integrantes de este Pleno, y decir que, a lo mejor vengo de la vieja escuela, porque me quedé con que en la pandemia era por vía ZOOM, pero, parece que hoy es híbrido, yo esperaba encontrar a todas y a todos aquí, pero me habré de acostumbrar.

Y, brevemente, para terminar, decirle, señora presidenta, señores consejeros, señoras y señores representantes de partidos y quienes más integran este Consejo, que esperamos, que deseamos y que trabajaremos para que las decisiones de este Consejo estén a la altura de lo que necesita el estado de Jalisco y de nuestro país, por el que acabo de tomar protesta, que vamos a hacer estrictos vigilantes de sus obligaciones, así como, habremos de cumplir las nuestras.

Ya en su momento, habremos de hacer llegar una serie de documentos y también los habremos de dar a conocer y esperamos que lo que ha sucedido las últimas semanas, por el bien de la elección, de Jalisco y de la democracia, dejen de suceder.

Pero, atendiendo y respetuoso también de los procesos, simplemente dejar aquí que vamos a actuar muy apegados a la ley, pero también con bastante, vigilar estrictamente las acciones del gobierno del estado y de los gobiernos municipales.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor representante del partido político Morena, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Le hemos escuchado con atención y con respeto, dándole la bienvenida por ser su primera ocasión en este Consejo General, pero es una regla de este Consejo, seguir el orden del día y las intervenciones respecto de lo que en este Pleno se trata y, en este momento, estamos sometiendo a consideración de las y los integrantes de este Consejo General el orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con mucho gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto si es de aprobarse el proyecto de orden del día en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | 7 |  |  |

Consejera presidenta, se aprueba el orden del día por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario. Continúe, con la sesión, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los proyectos de acuerdo listados en el orden del día, realizando únicamente la lectura del encabezado y puntos de acuerdo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración la dispensa formulada por el secretario de este Consejo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en torno a esta dispensa?

Allá en la virtualidad, tampoco.

Señor secretario, por favor, proceda con la votación de la dispensa.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Congusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electoral, les consulto si es de aprobarse la solicitud en los términos planteados, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Consejera presidenta, se aprueba la dispensa por unanimidad de los presentes.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario. Continúe, por favor con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con números de expediente JDC-100/2024, JDC-103/2024 y JDC-109/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes de Etzatlán, Teocuitatlán de Corona y Mascota, respectivamente, presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023- 2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes está a su consideración, no, perdón, dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los expedientes JDC-100/2024, JDC-103/2024 y JDC-109/2024 se registran las candidaturas a munícipes presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, para los municipios de Etzatlán, Teocuitatlán de Corona y Mascota, en términos los considerandos XV a XVIII, así como de los Anexos que se acompañan a este acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo para el caso de las omisiones del Partido Verde Ecologista de México en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las candidaturas y planilla materia de este acuerdo.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XX de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta al Partido Verde Ecologista de México, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XIX y XXI, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias relativas a los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano correspondientes a los expedientes JDC-100/2024, JDC-103/2024 y JDC-109/2024.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XXII.

Octavo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales respectivos de este Instituto.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XXII.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Señoras yseñores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto deacuerdo, sobre el cual, quisiera formular, en primera ronda, una propuesta paraeliminar el punto de acuerdo segundo, en donde se está instruyendo la SecretaríaEjecutiva para que analice si se instruye un procedimiento ordinario sancionador, derivado de que estamosatendiendo una sentencia y como ya lo habíamos hecho en ocasionesanteriores, lo procedente es eliminar esta consideración, estepunto de acuerdo.

Y, en el caso de Teocuitatlán de Corona,me refiero al Anexo, en la posición 5 propietario, creo que es conveniente poner la referencia de que esa posición se está dando por acatamiento, como también, lo hemos hecho en previos proyectos de acuerdo.

Está a su consideración este proyecto de orden del día, señoras y señores consejeros y representantes.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes a todas las personas aquí conectadas.

Bien, me voy a referir al antecedente 32.

Bueno, en primer término, debo decir que estoy de acuerdo con el sentido, no obstante, tengo algunos comentarios respecto del proyecto de acuerdo que nos ocupa, que resultan de algunas, tal vez, imprecisiones en la información y algunas otras sugerencias para fortalecer la motivación del propio acuerdo.

Y, en ese sentido, me voy a referir, ahora sí, al antecedente 32, en el cual, en el primer párrafo se da cuenta de que el 30 de abril, corrijo, el 30 de marzo del año en curso, se aprobaron los registros del Partido Verde Ecologista de México.

Además, acertadamente, se hace una referencia de las planillas que no fueron aprobadas y que tienen relación, precisamente, con este acuerdo, sin embargo, se omite la correspondiente a Teocuitatlán de Corona y, en ese sentido, como ya lo referí, en los siguientes dos párrafos se hace referencia a las razones por las que no se registraron las planillas de Etzatlán y Mascota.

Por lo que, se propone agregar un párrafo en el que también se expongan las razones por las cuales se negó el registro de la planilla de Teocuitatlán de Corona.

De igual forma, esto se tendría que impactar en el considerando XII, para darle congruencia a este acuerdo.

Por otra parte, en el antecedente 34 se omitió en el título del antecedente, la referencia al JDC-109/2024, por lo que, se propone se coloque al final de este.

Y, en cuanto al considerando XIII, que habla del objeto del presente acuerdo, falta, desde mi apreciación, agregar la fecha de la resolución del expediente JDC-109/2024, que es el día 22 de abril del año en curso, ya que únicamente se da cuenta, en forma general, que las resoluciones fueron dictadas el primero de mayo, dato incorrecto para el JDC que he referenciado.

Y, ya pasando al Anexo de Teocuitatlán de Corona, por lo que ve al registro ordenado por el Tribunal Electoral, de la posición de regidor propietario 5, que corresponde a César Octavio Ayala Chávez, de los documentos que, bueno, no nos compartieron documentos o el expediente, para poder identificar la elegibilidad de esta persona; no obstante, estos los verificamos en el sistema SIRC y de ahí se desprende que si sería elegible este candidato a excepción del documento conocido como SNR (Sistema Nacional de Registro) que aparece el documento, no obstante, está referenciado la posición de regidor suplente número 5, cuando el resto de la documentación y donde se está registrando, precisamente en este acuerdo, es como propietario.

Y, de ahí, también, llama la atención que en el requerimiento con el número de oficio 6141/2024 del 3 de mayo, expedido por la Secretaría Ejecutiva, no aparece como uno de los documentos requeridos; aquí preguntaría si es que se tiene actualizado ese documento, es decir, firmado en la posición de regidor propietario 5 y no así como el que está cargado en el SIRC, como suplente.

Y, bueno, hacer también la mención que esta posición que se propone aparece como candidatura joven, no tiene una suplencia, por lo que, en este caso, no se atendería la decisión de cumplir con la postulación de, al menos, una fórmula joven.

Por otra parte, en el Anexo de Mascota, si bien se encuentran varias personas señaladas como candidatas jóvenes, y sí, efectivamente, están en el rango de edad, lo cierto es que tampoco se cumple con la disposición de postular al menos una fórmula joven en esta planilla.

Y, hasta aquí dejaría mi participación.

Muchas gracias, presidenta, quedo a sus órdenes en caso de que requiera alguna aclaración.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Al contrario, consejera Zoad Jeanine García González, muchísimas gracias a usted, por sus planteamientos.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

Me pareció haber visto a la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, pero no sé si, ¿no?

Bien. En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

De no ser así, solamente tengo pendiente verificar el tema que nos ha planteado la consejera Zoad Jeanine García González, en torno al SNR de la posición 5, en el caso de Teocuitatlán de Corona.

Listo, si se encuentra en nuestro haber, en nuestro expediente, la actualización del formato debidamente llenado por la persona que corresponde, consejera.

Señoras y señores consejeros y representantes, vamos a someter a aprobación este proyecto de acuerdo con las siguientes consideraciones:

* Eliminando el punto de acuerdo segundo;
* Señalando, en el caso de Teocuitatlán de Corona, en el Anexo me refiero, que la posición 5 propietario se debe a, o sea, incluir la referencia que es una posición que se da por acatamiento.
* En el antecedente 32, señalar las razones por las cuales no se registró la planilla de Teocuitatlán de Corona, tal como se hace con el caso de Mascota y Etzatlán; y lo mismo impactarlo en el considerando XII;
* En el antecedente 34, corregir el título para hacer referencia al JDC-134/2024;
* En el considerando XIII, agregar la fecha de resolución del JDC-109/2024.

En el Anexo, también, de Teocuitatlán de Corona, ¡ah no!, esa era una consulta solamente respecto del SNR.

Y, finalmente, pues es todo, porque el comentario respecto de la fórmula joven es correcto, pero, lo que estamos haciendo simplemente señalando las otras postulaciones, aunque no son fórmula, por lo tanto, no se cumple con la disposición.

Proceda, secretario, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones ya enunciadas por la presidenta y sugeridas por la consejera Zoad Jeanine García González y por la propia presidenta, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Consejera presidenta, se aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con números de expediente JDC-330/2024, JDC-339/2024 y JDC-341/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para los municipios de Guachinango, Zacoalco de Torres y Puerto Vallarta, respectivamente, presentadas por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos multicitados, se aprueba el registro de las candidaturas a munícipes presentadas por el Partido del Trabajo para los municipios de Guachinango, Zacoalco de Torres y Puerto Vallarta, en términos de los Anexos correspondientes, de conformidad con lo señalado en los considerandos XIII al XV del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo, para el caso de las omisiones del Partido del Trabajo, en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las planillas materia de este acuerdo, así como del posible incumplimiento en torno a la paridad, en todas sus vertientes.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XVII de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta al Partido del Trabajo, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XVI y XVIII, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias dictadas en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expediente JDC-330/2024, JDC-339/2024 y JDC-341/2024.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XIX.

Octavo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales respectivos de este Instituto, en términos del considerando XIX.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XIX.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, estáa su consideración este proyecto de acuerdo, sobre el cual, también quisiera proponer lo mismo que propuse en el punto de acuerdo pasado, sobre eliminar el resolutivo segundo que refiere a la instrucción a la Secretaría Ejecutiva para instaurar un procedimiento ordinario sancionador.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

Estoy de acuerdo con el sentido de este proyecto de acuerdo, sin embargo, voy a hacer algunas propuestas en congruencia con las sugerencias que se acogieron por la mayoría o unanimidad de este Pleno en sesiones y acuerdos similares, en sesiones anteriores, y que aplicarían para el resto de los proyectos de acuerdo que están enlistados en el orden del día, en lo que corresponda.

En este, en el antecedente 33, relata las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral local que dan origen al presente proyecto de acuerdo, solicitaría que se agregue una breve referencia del sentido de la sentencia, esto para facilitar la lectura y la comprensión del documento y dar sentido al siguiente antecedente, donde se menciona el cumplimiento por parte del partido político.

Y, me voy a permitir proponer la redacción para facilitar el engrose, si es que, igualmente, lo acompañan y con independencia de que estoy a unos minutos de enviarle esto a la Secretaría, pero, inmediatamente después de donde se citan los expedientes de los juicios ciudadanos, agregar lo siguiente:

En las que se ordena al partido político responsable presentar ante este Instituto, en el plazo establecido, la documentación completa de la parte actora y, a su vez, se vincula a este órgano a recibirla y revisar que la persona cumpla con los requisitos de elegibilidad y los que prevé el artículo 241 del Código Electoral y, en caso de ser procedente, otorgar el registro de la candidatura.

Y, como ya señalé, esto aplicaría para el resto de los proyectos de acuerdo.

Ahora bien, en lo que concierne a los considerandos XIII, XIV y XV, que en los tres casos se titulan “Cumplimiento de la sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de”, según el municipio de que se trate, en ellos, en su párrafo primero se hace una mención en el sentido de que se revisará la documentación respecto de la planilla del municipio en análisis; sin embargo, considero que esta descripción es imprecisa, ya que se está verificando la documentación allegada por el partido respecto de lascandidaturas ordenadas en las sentencias de los juicios ciudadanos.

Por lo tanto,se propone la siguiente redacción para darle más claridad adichos considerandos. A continuación, le daré lectura:

Es que procede a revisar la documentación allegada por el -en este caso por el Partido del Trabajo- para el registro de las candidaturas a munícipes ordenadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de la planilla del municipio -y ya agregarle lo que corresponda.

Esto, a diferencia de que se habla que se procede a revisar la documentación de la planilla, al no estar hablando que estamos registrando la planilla completa, genera, digamos, una o evitar la confusión, en todo caso, y hablar que estamos tratando de candidaturas en específico.

Y, bueno, hasta aquí sería todo. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Al contrario, consejera Zoad Jeanine García González, muchas gracias usted, por su planteamiento, y también muchas gracias por la propuesta puntual de adiciones que ha formulado.

¿Alguien más desea a hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea tomar la palabra?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación económica si se aprueba este proyecto de acuerdo, con las siguientes modificaciones:

* Eliminando el resolutivo segundo;
* Fortaleciendo el antecedente 33, en el sentido, para señalar, perdón, el sentido de las sentencias que ahí se refieren, en los términos del párrafo al que dio lectura la consejera Zoad Jeanine García González;
* En los considerandos XIII, XIV y XV, señalar que la verificación de la documentación fue la allegada por los partidos políticos, respecto de las postulaciones en cuestión, y no respecto de la planilla en su totalidad.

Proceda, señor secretario, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones ya enunciadas por la presidenta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Presidenta, se aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Continúe, por favor, con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

El siguiente punto del orden del día corresponde al proyecto de [acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expedientes JDC-162/2024, JDC-166/2024 y JDC-169/2024,  promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a los municipios de Villa Guerrero, Cabo Corrientes y Tonalá, presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.](https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-05-08/3iepc-acg-133-2024.pdf)

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los expedientes JDC-162/2024, JDC-166/2024 y JDC-169/2024, se aprueba el registro de candidaturas a munícipes presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano para los municipios Villa Guerrero, Cabo Corrientes y Tonalá, Jalisco, respectivamente, en términos los considerandos XIII al XV, así como del Anexo que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo para el caso de las omisiones del partido político Movimiento Ciudadano en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las candidaturas y planilla materia de este acuerdo.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XVII de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta al partido político Movimiento Ciudadano a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XVI y XVIII en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias relativas a los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano correspondientes a los expedientes JDC-162/2024, JDC-166/2024 y JDC-169/2024.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XIX del presente acuerdo.

Octavo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales de este Instituto.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XIX.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo, sobre el cual, tomo ya las observaciones que ha formulado la consejera Zoad Jeanine García González.

En este caso, advierto que se refieren al antecedente 20, en atención a referir el sentido de las sentencias que ahí se señalan y al considerando XV, para señalar que se trata de la verificación de la documentación allegada por el partido, respecto de ciertas postulaciones de los municipios en cuestión y no de la planilla y, también, reiterar la observación que he hecho en acuerdos anteriores, para eliminar el punto de acuerdo segundo respecto del procedimiento ordinario sancionador.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

Con relación al municipio de Villa Guerrero, específicamente a la posición de suplente 5, en la ciudadana María Guadalupe Ventura Macías, yo solicitaría aquí la razón por la cual estaríamos registrándola en este acuerdo, dado que se advierte del acuerdo IEPC-ACG-77/2024, aprobado el 2 de abril, que en el Anexo III, que es donde queda registrada la planilla, ya aparece esta ciudadana en esa posición.

Entonces, es una inquietud que solicitaría a la Secretaría que se aclare esta situación.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Con gusto, consejera Zoad Jeanine García González.

En este momento verificamos esa información, mientras tanto, consejera se quedó abierto su micro.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

De no ser así, permítanme un minuto nada más para verificar este tema y continuamos.

Buenas tardes.

Si, he podido confirmar que, efectivamente, esta es una posición que fue registrada como producto de un acatamiento en la sentencia JDC-76/2024, que fue aprobada por este Consejo General el día 2 de abril, efectivamente; sin embargo, tengo aquí la sentencia 162/2024 y esta persona de nombre María Guadalupe Ventura Macías es precisamente la parte actora de la sentencia, desconozco por qué haya presentado un segundo juicio para su caso, pero me parece que, efectivamente, la ciudadana ya se encuentra debidamente registrada.

Esa es la situación, voy a escuchar, escucharemos ahora a la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene usted la palabra, consejera, en primera ronda, adelante.

**Consejera electoral**, **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Muchas gracias, presidenta, porla presentación. Buenas tardes a todas y todos quienes nos acompañan de forma presencial y desde lavirtualidad.

Tengo la misma precisión, observación, al respecto, solamente que yoañadiría que, tratándose de un acatamiento, pues debemos de cumplirlotal cual, el Tribunal lo ordena; sin embargo, yo sugeriría agregar dichacircunstancia en un antecedente al respecto, donde quede el señalamiento preciso para los efectos ya citados y que no se pierda o no se diluya en la cadena impugnativa y en la cadena delcumplimiento, lo ya referido por la consejera Zoad Jeanine.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchísimas gracias a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, la consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias presidenta, por la explicación.

No obstante, tengo a la vistael expediente JDC-76/2024 y solo es una persona la actora, Marcela AlejandraValdés Álvarez.

Entonces, no podríamos haberle dado acatamiento aesta, respecto de la persona María Guadalupe Ventura, porque no fue parteactora, y si en este caso, pues, entiendo estaríamos dando cumplimiento, en todo caso, como también ya lo señaló la consejera Silvia, razonar que ya está registrada,por lo tanto, no corresponde un segundoregistro, sino que nada más se razone para que se tenga por cumplida la resolución en comento.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

Sigo viendo la mano levantada la consejera Silvia Guadalupe Bustos, no, es que se le quedó la mano levantada.

Permítame verificar esta información también, consejera, un segundo.

Muy bien, señoras y señores consejeros y representantes, muchas gracias por la espera y la paciencia.

Hemos verificado que la aparición de esa postulación en el Anexo de la sesión del 2 de abril es incorrecta, es un error, por lo cual, creo que hay que referir, justamente, esta situación, tal como lo han propuesto, en un antecedente, para que quede constancia de esta circunstancia y, por lo tanto, acatar esta sentencia en los términos ya planteados.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

En tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

De no ser así, señor secretario, por favor, consulte en votación económica si se aprueba este proyecto de acuerdo, con las siguientes consideraciones:

* Eliminando el resolutivo segundo, relativo a la instauración del procedimiento ordinario sancionador;
* Haciendo la modificación en el antecedente 20, para señalar el sentido de las sentencias que ahí se refieren;
* Fortalecer el considerando XV, para señalar que la verificación de la documentación allegada por el partido político corresponde a ciertas postulaciones y no así a la planilla en su totalidad;
* Incluir un antecedente en donde se explique la situación que hemos referido hace un momento, respecto de la posición suplente 5 del municipio de Villa Guerrero.

Señor secretario, proceda con la votación.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo los términos propuestos, con las modificaciones ya referidas por la presidenta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Presidenta, se aprueba por unanimidad el acuerdo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de [acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con número de expediente JDC-366/2024 y acumulados, JDC-376/2024, JDC-405/2024 y acumulados, y JDC-419/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que ordenan el registro de candidaturas a munícipes de Tototlán, Mascota, Cocula y Atenguillo, Jalisco, presentadas por el partido político Morena, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.](https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-05-08/4iepc-acg-134-2024.pdf)

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto.

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los expedientes JDC-366/2024 y acumulados, JDC-376/2024, JDC-405/2024 y acumulados, y JDC-419/2024, se registran a las candidaturas a munícipes presentadas por el partido político Morena, en específico para los municipios de Tototlán, Mascota, Cocula y Atenguillo, en términos de los considerandos XIII, XIV, XV y XVI, así como de los Anexos que se acompañan a este acuerdo, y que forman parte integral del mismo.

Segundo. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XVIII de este acuerdo.

Tercero. Se exhorta al partido político Morena, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XVII y XIX, en lo que les corresponde.

Cuarto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias dictadas en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expedientes JDC-366/2024 y acumulados, JDC-376/2024, JDC-405/2024 y acumulados, y JDC-419/2024.

Quinto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Sexto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XX.

Séptimo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales correspondientes de este Instituto, en términos del considerando XX

Octavo. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XX.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Voy a reiterar las observaciones que ha formulado la consejera Zoad Jeanine García González que, en este caso, refieren al antecedente 33, para señalar el sentido de las sentencias ahí referidas, y al considerando XIV para señalar que este Instituto verificó la documentación presentada por los partidos respecto de las candidatas postuladas, y no de la planilla en su totalidad.

En este caso, como advertimos no hay un punto de acuerdo en donde se ordene la instauración de un procedimiento sancionador, por lo tanto, esa propuesta, en este caso, no la formularía

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Bien, en términos generales estoy de acuerdo con el proyecto, no obstante, me parece que es necesario algunas precisiones, me refiero específicamente al antecedente 31.

En este se hace una referencia genérica de los sorteos que se realizaron al partido político Morena, por su incumplimiento al principio de paridad y en la postulación de candidaturas de grupos excluidos históricamente de la representación política y, al respecto, propongo que se haga una relatoría específica del municipio de Tototlán y que se señale que, en este caso, resultó sorteado y se canceló la fórmula número 5.

Con ello, se da un mejor contexto al hecho que motivó la comparecencia de las dos personas promoventes en el juicio ciudadano respectivo.

Por otra parte, en el antecedente 33, si bien he propuesto, previamente, en esta sesión que en todos los casos en los que se señale este considerando, se dé una relatoría breve de la resolución, el sentido de la resolución; sin embargo, en este específicamente, considero que requiere una adición a la propuesta original que señalé en el segundo punto.

Esto es así, porque para el municipio de Tototlán, en donde además de ordenar recibir los documentos de las personas propuestas para las candidaturas, que llevemos a cabo su verificación y, en caso de cumplir con los requisitos de elegibilidad, entonces sea procedente el registro; en este municipio, la orden del Tribunal respecto de la fórmula número 5, es dejar sin efectos el sorteo realizado que derivó en esta cancelación.

Y, en ese sentido, me voy a permitir leer los términos en los que estoy proponiendo, justo también de manera inmediata a donde se señalan y se citan cada uno de los expedientes, agregar lo siguiente:

En las que se ordena el partido político responsable presentar ante este Instituto, en el plazo establecido, la documentación completa de la parte actora y a su vez se vincula a este órgano a recibirla y revisar que la persona cumpla con los requisitos de elegibilidad y los que prevé el artículo 241 del Código Electoral, y en caso de ser procedente, otorgar el registro de la candidatura.

Así mismo, por lo que ve a la sentencia del JDC-366/2024 y acumulado, se ordenó la aplicación del párrafo 5, del punto 5 del artículo 237 del Código Electoral del Estado, que regula la cancelación de las candidaturas a partidos políticos y coaliciones por la falta de postulación de personas en situación de vulnerabilidad mediante un sorteo.

Y, con relación al considerando XIII, en lo que ve al cumplimiento de la sentencia del juicio precisamente JDC-366/2024 y acumulados, que corresponde al municipio de Tototlán, como ya lo he mencionado, en esta planilla tiene dos supuestos para cumplir la sentencia.

Uno es relativo a la cancelación de la fórmula 5 y otro es para recibir los documentos que presenta el partido, analizar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y, en su caso, registrar a la persona postulada en la posición 4 suplente.

Ahora bien, tanto en el antecedente 34, como en este considerando, no se hace ninguna referencia a la obligación y, en su caso, cumplimiento por parte del partido político para exhibir la documentación de la posición 4 suplente en el municipio ya señalado, Tototlán, en la persona de Estefaniy Yanet Castellanos Torres.

Por lo que, se propone que se haga la referencia específica, por lo que tiene que ver con lo acontecido con esta persona, es decir, yo lo que advierto es que, se ordenó este cumplimiento, pero el partido político no presentó la documentación correspondiente a esta persona y no estamos razonando la razón por la cual no la estamos registrando.

Y, en ese tenor, a diferencia de los otros casos en que se ha omitido el punto de acuerdo segundo, yo solicitaría que se incluyera, dado que, si bien se le resarció o tenía la intención el Tribunal de resarcir el daño de esta persona, al ordenarle al partido la presentación de la documentación correspondiente, a nosotros revisar y, en su caso, registrar; al no presentar esta documentación se le estaría, de nueva cuenta, agraviando a la persona por parte del partido político, por lo que, yo sí estaría en los términos de que se instruyera, ya sea un procedimiento sancionador o que ordenemos se le dé cuenta al Tribunal sobre la imposibilidad de dar cumplimiento a esto, en virtud del que el partido no ha presentado la documentación correspondiente a esta posición, reitero, suplente 4 de Tototlán.

Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Bien, yo estoy de acuerdo con las observaciones que ha formulado la consejera Zoad Jeanine García González, y en la última que ella sugiere, un par de alternativas, es decir, incluir un punto de acuerdo con la instrucción a la Secretaría Ejecutiva para instaurar un procedimiento ordinario sancionador, por las razones que ella ha referido o bien darle vista, hacer del conocimiento del Tribunal, que hubo este incumplimiento; yo me inclinaría por esta segunda alternativa, derivado de que justo la sentencia, no indica ese alcance y me parece que fue una de las razones que consideramos en previos acuerdos, justo para eliminar este punto de acuerdo.

Está a su consideración.

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez tiene la palabra. En segunda ronda, consejera.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, presidenta.

Si, igual, para posicionarme respecto a las propuestas de la consejera Zoad Jeanine.

Yo estaría también por la segunda de ellas, que es precisamente darle vista al Tribunal para informarle la imposibilidad del cumplimiento de la ejecución de la sentencia en los términos en que nos los ha ordenado y expresar claramente el motivo por el cual no se pudo, para que sea este, quien se pronuncie respecto del incumplimiento de su sentencia y, en su caso, ordene la investigación o levantar algún tipo de sanción correspondiente, pero ya en sede jurisdiccional.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

De no ser así, señoras y señores consejeros, procederemos a la votación.

¡Ah!, en tercera ronda, consejera Zoad Jeanine García González tiene la palabra. Adelante, por favor.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Nada más, entonces, para hacer una precisión, entiendo que hay consenso respecto de la segunda de las propuestas, que se motive en los considerandos, no solo que se agregue el punto, sino que se motiven los considerandos, y se agregue este señalamiento en el antecedente. ¡No, perdón, hasta ahí!

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

Me parece que lo pertinente, en tal caso, sería incluirlo en el considerando XIV, déjenme verificarlo para estar totalmente segura de que ese sería el lugar adecuado.

Sí, correcto.

La consejera Zoad Jeanine García González, una moción, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Si, perdón, presidenta.

Una disculpa a todas a todos, porque si me perdí de la propuesta que iba a hacer.

Me parece que es necesario que se señale en el antecedente 34, lo relativo a que el partido no cumplió, porque se dice respecto de las que estamos registrando, que se cumplió, pero de esta que no, hacer esa acotación.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si. Claro que sí, consejera Zoad Jeanine García González.

Procederemos, entonces, a la votación en los siguientes términos, señor secretario:

* Modificando, para fortalecer el antecedente 33, en términos de señalar el sentido de las sentencias, pero, además, dar una explicación más puntual respecto de cada una de ellas, en los términos que lo propuso y le dio lectura la consejera Zoad Jeanine García González;
* También, en el antecedente 31, que se señale que en el municipio de Tototlán se canceló la fórmula 5;
* Que, en el antecedente 34, desde luego, se señalen las razones por las cuales no prosperó el cumplimiento de la persona de nombre Estefaniy Yanet Castellanos Torres;
* Incluir en un punto de acuerdo, que se dé cuenta de esta situación que se refiere en el antecedente 34 y que, también, se motivaría en el considerando XIV, respecto de este incumplimiento, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Proceda con la votación, secretario, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones ya enunciadas por la consejera presidenta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Consejera presidenta, el acuerdo se aprueba por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Continúe, por favor, con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-596/2024, JDC-597/2024, JDC-599/2024 y JDC-611/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas para los municipios de Zapotlanejo, Encarnación de Díaz, San Miguel el Alto y Ocotlán, respectivamente, presentadas por el partido político Hagamos para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto.

Los puntos de acuerdo son los siguientes:

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos multicitados, se aprueba el registro de las candidaturas a munícipes presentadas por el partido político Hagamos para los municipios de Zapotlanejo, Encarnación de Díaz, San Miguel el Alto y Ocotlán, en términos de los Anexos correspondientes, de conformidad con lo señalado en los considerandos XIII al XVI del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo, para el caso de las omisiones del partido político Hagamos, en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las planillas materia de este acuerdo, así como del posible incumplimiento en torno a la paridad, en todas sus vertientes.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XVIII de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta al partido político Hagamos, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XVII y XIX, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias dictadas en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expediente JDC-596/2024, JDC-597/2024, JDC-599/2024 y JDC-611/2024.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XX.

Octavo. Notifíquese a las candidaturas por cédula que se fije en los estrados de este organismo electoral y con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales 2, 3, 15 y 17, así como a los consejos municipales electorales correspondientes de este Instituto, en términos del considerando XX.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XX.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo, en donde vuelvo a tomar las propuestas de la consejera Zoad Jeanine García González, que reiteraré en la votación, que propuso para proyectos anteriores y señaló que aplicaban para todos estos.

También, quisiera proponer la eliminación del punto de acuerdo segundo, nuevamente, por instruir a la Secretaría la instauración de un procedimiento ordinario sancionador y, también, proponer la corrección de un error que tenemos en el Anexo del municipio de Zapotlanejo, en donde en la parte inferior, se refiere al partido MC, cuando lo correcto debería ser el partido político Hagamos.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias, consejera presidenta. Buenas noches a todas y todos.

Solo para solicitar, también, se modifique en el Anexo que hace referencia de Zapotlanejo, también el Anexo tiene el nombre de Villa Purificación en lugar de Zapotlanejo, que se haga la corrección, y en la posición número 8, hace referencia al género hombre y es mujer, solo también para que se haga esa corrección.

Sería cuanto. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchísimas gracias, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

De no ser así, señor secretario, le voy a solicitar consulte, en votación económica, si se aprueba este proyecto de acuerdo, tomando en consideración las propuestas que ha formulado la consejera Zoad Jeanine García González, en términos o en relación a:

* Fortalecer el antecedente en donde se refieren a las sentencias del Tribunal Electoral, que ahora estamos acatando, para señalar el sentido de las mismas; y
* También, en el considerando en donde se señala el cumplimiento de estas sentencias, la verificación de la documentación refiere solamente a las posiciones que aquí se están registrando y no a la planilla o a las planillas completas;
* En el caso de la propuesta de la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, me refiero al Anexo de Zapotlanejo, señalar que se trata de Zapotlanejo y, desde luego, no de Villa Purificación; y
* En ese mismo Anexo, corregir el género correcto, valga la redundancia, en la posición propietaria número 8, en donde dice que es hombre, pero es mujer;
* También, en este Anexo de Zapotlanejo, corregir en la parte inferior, que no se trata del partido político MC, sino del partido político Hagamos; y
* Finalmente, eliminar el punto de acuerdo segundo.

Adelante, secretario.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las adiciones ya enunciadas por la presidenta y propuestas por la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista y consejera Zoad Jeanine García González; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Presidenta, se aprueba por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente JDC-637/2024, promovido por una persona ciudadana, que resuelve la solicitud del registro de candidatura para el municipio de Puerto Vallarta, presentada por el partido político Futuro, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en la sentencia emitida en el juicio ciudadano multicitado, se aprueba el registro de la candidatura a munícipe presentada por el partido político Futuro para el municipio de Puerto Vallarta, en términos del Anexo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el considerando XIII del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo, para el caso de las omisiones del partido político Futuro, en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las planillas materia de este acuerdo, así como del posible incumplimiento en torno a la paridad, en todas sus vertientes.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XV de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta al partido político Futuro, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XIV y XVI, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente JDC-637/2024.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XVII.

Octavo. Notifíquese a la candidatura registrada por cédula que se fije en los estrados de este organismo electoral y al Consejo Distrital Electoral 5 y al Consejo Municipal Electoral de Puerto Vallarta de este Instituto, con copia simple del presente acuerdo, en términos del considerando XVII.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XVII.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo y, nuevamente, me permito formular la propuesta de eliminar el punto de acuerdo segundo, que refiere a la instrucción a la Secretaría de este Consejo para que analice si se instruye un procedimiento ordinario sancionador, al igual que las observaciones planteadas por la consejera Zoad Jeanine García González que, en este caso, impactarían el antecedente 33 y el considerando XIII.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

No advierto que nadie quiera tomar la palabra.

Señor secretario, por lo tanto, por favor, le solicito consulte si se aprueba este proyecto de acuerdo con las modificaciones que he señalado, para:

* Eliminar el punto de acuerdo segundo;
* Fortalecer el antecedente 33, para señalar el sentido de las sentencias que ahí se refieren; Al igual que el considerando XIII, para señalar que se revisó la documentación proveída por los partidos políticos, respecto de las postulaciones que ahora se están registrando y no así para las planillas completas.

Adelante.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones enunciadas por la presidenta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Presidenta, el acuerdo se aprueba por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con número de expediente JDC-184/2024, JDC-458/2024, JDC-460/2024 y acumulado, JDC-478/2024 y acumulados, JDC-479/2024, JDC-483/2024 y acumulado, JDC-489/2024 y acumulado, JDC-492/2024, JDC-496/2024, JDC-497/2024 y acumulado, JDC-514/2024 y acumulado, JDC-537/ 2024 y acumulados, JDC-542/2024 y JDC-646/2024 y acumulados, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes de Zapotlanejo, Valle de Juárez, El Arenal, Acatlán de Juárez, El Limón, Ojuelos de Jalisco, Tamazula de Gordiano, Tequila, Atotonilco el Alto, Etzatlán, Tonalá, Zapotlanejo, La Barca y Ayutla, Jalisco, respectivamente, presentadas por la coalición “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los expedientes JDC-184/2024, JDC-458/2024, JDC-460/2024 y acumulado, JDC-478/2024 y acumulados, JDC-479/2024, JDC-483/2024 y acumulado, JDC-489/2024 y acumulado, JDC-492/2024, JDC-496/2024, JDC-497/2024 y acumulado, JDC-514/2024 y acumulado, JDC-537/2024 y acumulados, JDC-542/2024 y JDC-646/2024 y acumulado, se aprueba el registro de candidaturas a munícipes presentadas por la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO” para los municipios de Zapotlanejo, Valle De Juárez, El Arenal, Acatlán De Juárez, El Limón, Ojuelos De Jalisco, Tamazula De Gordiano, Tequila, Atotonilco el Alto, Etzatlán, Tonalá, Zapotlanejo, La Barca y Ayutla, Jalisco, respectivamente, en términos de los considerandos XV a XXVII, así como de los Anexos que se acompañan a este acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo para el caso de las omisiones de la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO” en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las candidaturas y planilla materia de este acuerdo.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XXIX.

Cuarto. Se exhorta a la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XXVIII y XXX, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias relativas a los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano correspondientes a los expedientes JDC-184/2024, JDC-458/2024, JDC-460/2024 y acumulado, JDC-478/2024 y acumulados, JDC-479/2024, JDC-483/2024 y acumulado, JDC-489/2024 y acumulado, JDC-492/2024, JDC-496/2024, JDC-497/2024 y acumulado, JDC-514/2024 y acumulado, JDC-537/2024 y acumulados, JDC-542/2024 y JDC-646/2024 y acumulado.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XXXI.

Octavo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales respectivos, de este Instituto.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XXXI.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo, inmediatamente retomo las consideraciones de la consejera Zoad Jeanine García González que, en este caso, impactarían el antecedente 23 y el considerando XVI, las reiteraré en la votación, al igual que la propuesta de eliminar el punto de acuerdo segundo.

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez tiene la palabra en primera ronda. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias presidenta, nuevamente.

Saber, a manera de pregunta, si contamos con las constancias de SNR de las posiciones 2 y 6 suplentes del municipio de Acatlán de Juárez. Así también, como de las posiciones 1 y 11 suplente del municipio de Tonalá, porque no las advertí en el expediente que nos hicieron el favor de circularnos.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Con gusto, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

En primera ronda, la consejera Zoad Jeanine García González tiene la palabra.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

Bueno, voy a hacer unas propuestas, que me parece que dan mayor claridad al propio acuerdo.

Y, en ese sentido, desde el título propongo que se modifique, ya que para dar mayor claridad y comprensión y certeza de la relación entre los expedientes ahí señalados y los municipios a los que corresponde, se propone que en cada juicio se le asocie con el municipio respectivo y, con ello, con la simple lectura se podrá identificar el cumplimiento en cada caso específico.

Además, en todo el acuerdo aparece el JDC-184/2024 en lo individual, no obstante, está esta resolución acumulada con el JDC-185/2024, por lo que solicitaría que, en cada mención, a lo largo de este este proyecto de acuerdo se haga la modificación correspondiente, en términos muy específicos, agregarle que tiene un acumulado.

Voy a hacer llegar la redacción o la propuesta de redacción para no darle lectura, pero en términos generales es citar el expediente junto con el municipio, y voy a dar un ejemplo tal vez más clarificante.

Respecto del JDC-184 y su acumulado y el JDC-537 y acumulado, ambos son del municipio de Zapotlanejo, entonces, al señalarlos en su conjunto y hacer la correspondiente mención del municipio, pues da mayor claridad.

Y, en el antecedente 21, se propone que, como en el título, se exponga también cada juicio con su municipio, evitando con ello la confusión o dando mayor claridad.

Ahora bien, en el considerando XV y XXV, en ambos se aprueba el registro de las posiciones propietario y suplente 8, propietario y suplente 5, y propietario 7 del municipio de Zapotlanejo, encabezando el Partido Verde Ecologista de México.

En el acuerdo, se analizan los registros por separado, es decir, los ordenados en el JDC-184/2024 y acumulado, en el considerando XV; y en el considerando XXV, lo correspondiente al JDC-537/2024 y acumulados, y en el primero de ellos, el Tribunal ordenó la inaplicación del artículo 237, punto quinto, párrafo 5 del Código Electoral, relacionado con los sorteos, atendiendo a que los ciudadanos que se proponían en la fórmula 8, propietario y suplente, acudieron ante la instancia jurisdiccional y se les dio la razón, por ello, se ordena que se registre la fórmula.

Además, tanto en el JDC-184/2024 y el JDC-537/2024, se ordena el registro de la posición propietario 8, a nombre de la persona José Gabriel Gutiérrez Carbajal que, al acudir ante esa instancia, agraviado por la omisión por parte del partido político de entregar la documentación completa, esta última razón aconteció en los otros juicios ciudadanos acumulados al JDC-537/2024.

Así, atendiendo a que todos estos juicios están relacionados con el municipio y las candidaturas de Zapotlanejo, sugiero que se concentre en el considerando XV, evitando con ello, el ordenar doblemente el registro para el caso de la posición propietaria 8, conforme a lo que ya he mencionado.

Es decir, tanto en el considerando XV, como en el considerando XXV, se está ordenando el registro de la misma persona para decirlo en términos muy prácticos.

Es cuanto, presidenta. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchísimas gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González, por sus planteamientos.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea tomar la palabra?

De no ser así, señor secretario, le voy a solicitar, ¡ah, no perdón!, tengo pendiente de responder el tema de los SNR.

Ya los tengo en mi poder, en el *WhatsApp* ahorita les voy a compartir estos formatos, pero si se encuentran debidamente integrados en el expediente.

Por lo que, si están de acuerdo, voy a someter a su consideración este proyecto de acuerdo con las siguientes consideraciones:

* Eliminar el punto de acuerdo segundo;
* Agregar en el antecedente 23, el sentido de las sentencias que ahí se refieren;
* En el considerando XVI, referir que la verificación de la documentación tuvo que ver con las postulaciones que ahora se están registrando;
* Hacer una modificación en el título de este proyecto de acuerdo, en donde se asocie el juicio con el municipio que corresponde, para que haya una mayor claridad en ese título; Igualmente, señalar en todos los casos, en todas las menciones, cuando se trata de un JDC con su acumulado;
* En el antecedente 21, que también el título de este antecedente relacione juicio con el municipio en cuestión; y
* En los considerandos XV y XXV hacer la corrección o ajuste que ha señalado la consejera Zoad Jeanine García González, para no reiterar el registro de la posición ahí señalada en ambos considerandos.

Proceda, señor secretario, por favor, con la votación.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Congusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones ya enunciadas por la presidenta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Consejera presidenta, se aprueba el acuerdo por unanimidad

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-119/2024, JDC-121/2024, JDC-122/2024, JDC-124/2024, JDC-125/2024, JDC-126/2024, JDC-373/2024, JDC-377/2024, JDC-526/2024 y acumulado, JDC-527/2024, JDC-595/2024 y JDC-608/2024 y acumulado, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a los municipios de Mixtlán, San Diego de Alejandría, San Martín Hidalgo, Quitupan, Jesús María, San Marcos, San Gabriel, Mezquitic, La Barca, San Julián y Jilotlán de los Dolores respectivamente, presentadas por la coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos multicitados, se aprueba el registro de las candidaturas a munícipes presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, partido político Morena y partido político Futuro, integrantes de la coalición parcial denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO” para los municipios de Mixtlán, San Diego de Alejandría, San Martín Hidalgo, Quitupan, Jesús María, San Marcos, San Gabriel, Mezquitic, La Barca, San Julián y Jilotlán de los Dolores, en términos del Anexo correspondiente, de conformidad con lo señalado en los considerandos XIII al XXII del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo, para el caso de las omisiones de la coalición parcial denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las planillas materia de este acuerdo, así como del posible incumplimiento en torno a la paridad, en todas sus vertientes.

Tercero. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XXV de este acuerdo.

Cuarto. Se exhorta a los partidos políticos integrantes de la coalición parcial denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XXIV y XXVI, en lo que les corresponde.

Quinto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias dictadas en los juicios para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano, identificados con los números de expediente JDC-119/2024, JDC-121/2024, JDC-122/2024, JDC-124/2024, JDC-125/2024, JDC-126/2024, JDC-373/2024, JDC-377/2024, JDC-526/2024 y acumulado, JDC-527/2024, JDC-595/2024 y JDC-608/2024 y acumulado.

Sexto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XXVII.

Octavo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales correspondientes de este Instituto, en términos del considerando XXVII.

Noveno. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XXVII.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo, sobre el cual, nuevamente, me permito hacer la propuesta de eliminar el punto de acuerdo segundo, por las razones ya expuestas, previamente; incluir las consideraciones planteadas por la consejera Zoad Jeanine García González que, en este proyecto de acuerdo refieren al antecedente 34 y al considerando XIII.

Y, al ver el título de este proyecto de acuerdo, advierto que la consejera Zoad Jeanine García González puede plantear, nuevamente, la observación de correlacionar el JDC o los juicios con el nombre de los municipios, dado que se trata también de un conjunto amplio de juicios y de municipios, por lo cual, asumo también de inmediato esa propuesta, si a todas y todos les parece bien.

Y, le cedo el uso de la voz a la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, adelante.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, presidenta, nuevamente.

Respecto de la planilla de Jesús María, de una revisión, pues de los actores y las actoras que interpusieron el JDC que ahora se da cumplimiento, me parece que la persona que ocupa actualmente el lugar número 5 propietaria, Raquel Chávez Ramírez, no interpuso el JDC, razón por lo que, desde mi perspectiva, me parece que la pretensión sería o más bien mi pretensión o la propuesta sería no otorgarle el registro correspondiente, ya que no hay nada que cumplir.

Y, en tanto que la posición de Verónica Barajas Bermúdez, que ocupa el lugar número 5 suplente, ya había sido registrada con anterioridad, visible en el Anexo III, en fechas anteriores, por lo que, si esto es así, también propondría que lo mismo quedara señalado, descrito en un antecedente y que quedara constancia de ello en el acuerdo o en el proyecto de acuerdo.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Voy a cederle ahora el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González. Adelante, consejera.

**Consejera electoral,** **Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Adicionalmente a lo que ya señaló la consejera Silvia, en el considerando XII, se señala que el Tribunal determinó inaplicar la porción normativa solicitada. Esta parte no corresponde a lo resuelto por el Tribunal, por lo que, la intención o la propuesta es específicamente eliminar la referencia a esta inaplicación, dado que no es congruente con la resolución.

Por otra parte, en el considerando XVII, en el párrafo cinco, se omite el nombre de José de Jesús Ayala Ángel, candidato a síndico propietario en la posición 6, el cual sí cumple con los requisitos de elegibilidad y fue parte actora del JDC-125/2024.

Hago la acotación de que, sí se presenta su nombre en el Anexo, no obstante, no así en el considerando.

Y, bueno, lo de Verónica ya y Raquel, también. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Al contrario, consejera Zoad Jeanine García González, muchas gracias a usted.

Cederé ahora el uso de la voz a la señora representante Ana Yerena Rodríguez del partido político Hagamos. Tiene la palabra, adelante, representante.

**Representante del partido Hagamos, Ana Teresa Rodríguez Yerena:** Gracias, consejera. Gracias por la presentación.

Quisiera hacer nada más dos observaciones.

La primera de ellas, en el antecedente número 35, existe un texto y una tabla, en el texto refieren que diversos partidos políticos dieron cumplimiento a las sentencias emitidas por el Tribunal, sin embargo, no se menciona a Hagamos dentro de ese texto, pero lo hace en la tabla, nada más sería para solicitarle que en el texto de este antecedente número 35 se haga referencia a Hagamos, también.

Y, hay una observación más, en el considerando XIX, dice que se da cumplimiento a la sentencia JDC-373/2024, primero dice que resuelve La Barca, lo cual es erróneo, porque resuelve San Gabriel, según nuestros registros.

Sería cuanto, presidenta. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Al contrario, representante, muchas gracias a usted por sus comentarios.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea tomar la palabra?

Bien, permítanme, entonces, nada más corroborar la información que ha solicitado la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, para entonces poder proceder con este punto de acuerdo o con este proyecto de acuerdo.

Listo, ya tengo respuesta a los planteamientos de la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

En relación con la posición 5 suplente, me refiero al municipio de Jesús María, en realidad no es que ella hubiese sido registrada, sino que hay un error en el cuerpo del proyecto, en el considerando XVII, en realidad debe de referir a la posición 4 suplente, no 5 suplente, que corresponde a la persona de nombre Melitón Ornelas, porque, efectivamente, la 5 suplente ahí señalada ya estaba registrada.

Y, en el caso de la persona que se está proponiendo registrar en la posición 5 propietaria, efectivamente, no es la actora que recurrió a través de un Juicio para la Protección de sus Derechos Político-Electorales, la razón que tenemos para dar respecto de por qué se está proponiendo es, porque recibimos documentación del partido político, pero es cierto que esto no debe proceder, porque no es la parte actora la que recurrió y a la que se le está protegiendo y garantizando el derecho a ser votada, en este caso.

La representante del partido político Hagamos, Ana Rodríguez Yerena tiene la palabra en segunda ronda. Adelante.

**Representante del partido Hagamos, Ana Teresa Rodríguez Yerena:** Gracias, presidenta.

Nada más otra observación.

En el acuerdo primero, tampoco menciona que se da cumplimiento por parte de Hagamos, también por si nos pudieran hacer el favor de hacer esa corrección. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Al contrario, representante, muchísimas gracias a usted, Ana Rodríguez Yerena del partido político Hagamos.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, en segunda ronda, continuamos.

En tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

La consejera Zoad Jeanine, en segunda ronda quiere participar la consejera Zoad Jeanine García González. Adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Tengo una inquietud respecto del JDC-125, al que hace referencia que, por error, se refirió a la posición 5 suplente, Verónica Barajas Bermúdez, dado que sí fue promotora de este juicio, por lo que si estaríamos dando cumplimiento y, reiteraría, en todo caso, la propuesta que hizo la consejera Silvia, en un primer momento, en la primera ronda, respecto de referir que, al ya estar registrada desde el 30 de marzo, pues es materialmente imposible cumplir este mandato, y razonarlo ahí, por qué.

Pero, yo lo que advierto es que, efectivamente, si fue parte actora, eso se desprende de la resolución del juicio que ya hice referencia, en la primera de sus páginas, al pie de estas, que refieren quiénes fueron las partes actoras.

Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Claro que sí, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

Bien, de no ser así, señoras y señores consejeros y representantes, voy a solicitar procedamos con esta votación en los siguientes términos:

* Eliminando el punto de acuerdo segundo;
* Agregando, en el antecedente 34, el sentido de las sentencias que ahí se refieren;
* En el considerando XIII, señalar que la verificación de la documentación se realizó con relación a las postulaciones que ahora se registran;
* Hacer la modificación al título para asociar los JDC con los municipios correspondientes;
* En el caso del municipio de Jesús María, eliminar la postulación de la persona que está siendo registrada en la posición 5 propietaria, dado que no es actora de la sentencia que nos ocupa o en relación con ese municipio;
* En el caso de la posición 5 suplente, referir en un antecedente la situación que hemos planteado y que ha referido hace unos momentos la consejera Zoad Jeanine García González, de todas maneras, corregir en el considerando XVII que el acuerdo refiere o está citando a la posición 4 suplente, de nombre Melitón Ornelas;
* Luego, también, en el considerando XII, eliminar la redacción en donde refiere la inaplicación de un artículo que no corresponde a los efectos de la sentencia en cuestión;
* En el considerando XVII, en el párrafo quinto, se omite incluir el nombre de la persona que se está postulando, registrando en la posición número 6 de nombre José de Jesús Ayala;
* También señalar, en el antecedente 35, al partido político Hagamos, que se refiere luego en la tabla de ese mismo antecedente;
* En el considerando XIX, referir que la sentencia que ahí se señala corresponde a San Gabriel; y
* También, en el punto de acuerdo primero, señalar que el partido político Hagamos, también dio cumplimiento a esta sentencia.

Adelante, señor secretario, proceda con la votación.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones ya mencionadas y referidas por la presidenta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Presidenta, el acuerdo se aprueba por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Presidenta, han sido agotados los puntos del orden del día.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos a tratar, listados en el orden del día de esta sesión extraordinaria, por lo cual, damos por concluida esta sesión del miércoles 8 de mayo, siendo las veinte horas con cuarenta minutos.

Que tengan todas y todos, muy buenas noches y hasta prontísimo, nuevamente.

|  |  |
| --- | --- |
| **LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL**  **CONSEJO GENERAL**  **MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE** | **EL SECRETARIO DEL**  **CONSEJEO GENERAL**  **MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA** |

El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: <https://www.youtube.com/watch?v=XTYM1-cPWHQ&list=PL_4AU7lQpikEZgCidDMSb9LqDOgMisUXc&index=22>

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 53 y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **58** fojas útiles solo por el anverso, corresponde a la **décima novena sesión extraordinaria urgente** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del **8 de mayo de 2024** y aprobada en la **novena sesión ordinaria** celebrada el **26 de septiembre de 2024**.

**Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2024**

**Mtro. Christian Flores Garza**

**El secretario ejecutivo**